



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO **N°009-2012-MDP-T.**

Pocollay, 03 de Febrero del 2012.

VISTOS:

El Libro de Actas del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Enero del 2012, Oficio N°034-2012-DRST-DSP-MRF-CSP/GOB.REG.TACNA, Informe N°014-2012-ACLL-GDESS-MDP, Informe N°007-2012-OAJ-MDP/T, DICTAMEN N°002-2012-R/CEPAP-MDP-T y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Oficio N°034-2012-DRST-DSP-MRF-CSP/GOB.REG.TACNA, señala el requerimiento de infraestructura, debido a la construcción del CLAS - Centro de Salud Pocollay, y considerando que el establecimiento donde se presta los servicios a la comunidad se encuentra ubicado en un área inaccesible e insegura para la población. Mediante Informe N°014-2012-ACLL-GDESS-MDP emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad, se recomienda la utilización momentánea de los ambientes del Centro Cultural - primer piso que corresponde a locales de exposición venta, mientras pueda inaugurarse la obra en ejecución para tal fin.

Que, mediante Informe N°007-2012-OAJ-MDP/T, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina por la procedencia para que el Concejo Municipal pueda conceder y/o aprobar como colaboración entre instituciones del Estado, en Cesión de Uso, parte del bien inmueble ubicado en la Av. San Martín Mzna. D Lote 01, frente a la Plaza de Pocollay, donde queda actualmente el Centro de Exposición y Promoción Cultural de Pocollay. Asimismo recomienda que lo dispuesto por el Plano del Concejo en caso de ser favorable, deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de siete días, precisándose que el otorgamiento de Cesión en uso no otorga derecho de propiedad sobre el bien, así como tampoco las mejoras que se hagan al inmueble, debiendo señalarse plazo de vigencia.

Con Dictamen N°002-2012-R/CEPAP-MDP-T, la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto de fecha 26 de enero del 2012 dictaminan por unanimidad Aprobar en merito a los Informes Técnicos e Informe Legal, la prestación en uso de los ambientes del Centro de Exposición y Promoción Cultural de Pocollay, de una parte del primer piso que sea necesario para el CLAS de Pocollay, por un plazo de vigencia el de 06 meses calendario, la misma que deberá ser elevada a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, ante la deliberación del mismo por UNANIMIDAD se concluyó autorizar la prestación en Uso de local del Centro de Exposición Cultural al CLAS de Pocollay y comprende los ambientes del 1er. Y 2do. Piso, excepto los ambientes ocupados por la Mancomunidad.

Que, de conformidad al Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, referente a los acuerdos se tiene "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" y a mérito de la Ley General de Procedimientos Administrativos Ley N°27444, establece asimismo la Colaboración entre entidades, amparados en su Artículo 76 (Colaboración entre entidades), Artículo 77 (Medios de colaboración interinstitucional) y Artículo 78 (Ejecución de la colaboración entre autoridades).





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°009-2012-MDP-T.

Pocolay, 03 de Febrero del 2012.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la prestación en uso del local "Centro de Exposición y Promoción Cultural de Pocolay" comprendiendo los ambientes del 1er, y 2do. Piso necesarios, excepto los ambientes ocupados por la Mancomunidad, a favor del CLAS de Pocolay, por un plazo de vigencia de SEIS meses calendario. Aclarando en el documento de entrega para su uso, no se le otorga derechos de propiedad sobre el bien. En mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de siete días, lo acordado, señalando que las mejoras que se hagan al inmueble no generará derecho de propiedad alguno, así como tampoco la Municipalidad estará obligada a reembolsar al CLAS gasto alguno.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad la implementación y complementación de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Cc.
Archivo
GM
SG
GDESS
OAJ
INTERESADOS

